ACTA DE LA V SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, a horas ocho y treinta de la mañana, se reunieron en la modalidad presencial y virtual los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D., con la finalidad de realizar la V Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General, el Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum estatutario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana Rector	✓	
02	Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres Vicerrector Académico	✓	
03	Dra. María Nelly Lujan Espinoza Vicerrectora de Investigación	✓	
04	Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud	✓	
05	Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental		X Dispensa Vacaciones
06	Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	✓	
07	Est. Ronal Guevara Guevara		X Dispensa
08	Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui	✓	

DECANO ELEGIDO QUE PARTICIPA EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Dr. Linder Cruz Rojas Gómez Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación	✓	

INVITADOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE PARTICIPAN CON VOZ Y SIN VOTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Dr. Ítalo Maldonado Ramírez Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica	✓	
02	Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	✓	
03	Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología	✓	

04	Dra. Carmen Inés Gutierrez de Carrillo Decana (e) de la Facultad de Medicina	✓	
05	Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología	✓	
06	Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	✓	
07	Dr. Efrain Manuelito Castro Alayo Director (e) de la Escuela de Posgrado	✓	
08	M.Sc. Carlos Raúl Poémape Oyanguren Coordinador de la Filial Utcubamba	✓	
09	CPC. Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración	✓	
10	Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica		X Dispensa
11	CPC. Jesús Ermila Reyna Tuesta Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		X Dispensa
12	Msc. Yuri Reina Marin Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	✓	
13	Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	✓	
14	M.Sc. Einstein Sánchez Bardales Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación		X

Agenda:

- Informes
- Ratificar la Resolución de Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que aprueba documento académico de Posgrado.
- Otros documentos de interés académico institucional o administrativo.

Con el quórum correspondiente el señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario e invitados.

INFORMES:

El señor Rector informa que con Oficio N° 005-2024-UNTRM-R-SG/UCGYT, de fecha 23 de enero de 2024, el Secretario General, solicita autorización para realizar la ceremonia protocolar de Graduación y Titulación de maestrantes, bachilleres y egresados de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse el día miércoles 31 de enero de 2024, a horas 3.30 pm, en el Centro de Convenciones de la UNTRM.

Informado al Consejo Universitario, dispuso se emita la resolución correspondiente.

INFORME RESPECTO A LA DENUNCIA RELACIONADA AL USO DE AÑO SABÁTICO AUTORIZADO A LA DRA. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN:

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 008-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 16 de enero de 2024, con el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa respecto a la denuncia relacionada al goce de año sabático autorizado a la Dra. Flor Teresa García Huamán, en el cual concluye lo siguiente:

1. *No se cumple con el presupuesto adicional, establecido en el inciso 213.1. del artículo 213, para declarar la nulidad de Oficio, toda vez que no está acreditado la afectación al interés público.*

2. *En la fecha, los hechos se han consumado, existiendo así la posibilidad de haberse configurado por supletoriedad normativa la sustracción de la materia.*
3. *Es posible que el Consejo Universitario pueda conservar el acto administrativo, siempre que lo estime necesario.*
4. *No resultaría razonable declarar la nulidad de Oficio del acto administrativo materia de análisis, en razón a que dicho accionar podría constituirse como excesivo y desproporcionado.*
5. *Según lo argumentando precedentemente, resulta factible continuar con el deslinde de responsabilidades al que hubiera lugar, siempre que se adviertan hechos irregulares por alguno de los intervinientes en el procedimiento administrativo.*

Asimismo, recomienda lo siguiente: ***NO DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO***, *del acto administrativo Resolución de Consejo Universitario N° 362-2022-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto de 2022, la misma que AUTORIZÓ a la Dra. Flor Teresa García Huamán, hacer uso de año sabático, para desarrollar el Proyecto de Investigación "Calidad microbiológica de quesos frescos que se expenden en los mercados de Chachapoyas, Perú, 2023" a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, ello según las razones expuestas en la presente.*

ACUERDO N° 101-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), aprobar el Informe N° 008-2024-UNTRM-R/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, disponiéndose el archivo correspondiente, en base a los argumentos expuestos en el Informe Legal, antes aludido.

ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS AL DR. BENJAMÍN ROLDAN POLO ESCOBAR, DEL 29 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2024:

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 099-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, remite para su consideración por el Consejo Universitario, la Solicitud S/N, de fecha 23 de enero de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con la cual, solicita hacer uso de sus vacaciones pendiente del periodo 2022, desde el lunes 29 de enero hasta el domingo 25 de febrero de 2024, incorporándose el día 26 de febrero del año en curso, quedando encargado de la Decanatura el Dr. Benjamín Roldan Polo Escobar. Asimismo, se compromete a participar en las sesiones de Consejo Universitario, que convoque la alta dirección, durante el tiempo que dure sus vacaciones.

Al respecto con Oficio N° 095-2024-UNTRM-D/DGA-URH, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 022-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, con el cual, el Sub Director de la Sub Dirección de Control y Monitoreo, informa que el docente Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, cuenta con un saldo de vacaciones de cuarenta y cinco (45 días) del periodo 2022 y sesenta (60) días del periodo 2023, lo que informa para conocimiento y fines pertinentes.

ACUERDO N° 102-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. BENJAMÍN ROLDAN POLO ESCOBAR, profesor principal, del 29 de enero al 25 de febrero de 2024, con todas las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular. Asimismo, autorizar la participación del Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de manera virtual, en las sesiónes de Consejo Universitario que se convoquen, durante el tiempo que dure sus vacaciones.

RENUNCIA FORMULADA POR LA SRA. ROSA MARINA SALAZAR GRANDEZ, AL CARGO DE APOYO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:

El señor Rector comunica que mediante Oficio N° 083-2024-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia voluntaria por motivos personales de la Sra. Rosa Marina Salazar Grandez, a partir del 22 de enero de 2024, quien prestó sus servicios como Apoyo Académico en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, según Resolución de Consejo Universitario N° 012-2021-UNTRM/CU.

ACUERDO N° 103-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), aceptar la renuncia formulada por la Sra. ROSA MARINA SALAZAR GRANDEZ, al cargo de Apoyo Académico en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 22 de enero de 2024.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE LA FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA DE LA UNTRM:

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 095-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, remite el Oficio N° 006-2024-UNTRM-VRAC/DBC, con el cual, el Director de la Biblioteca Central de la UNTRM, informa sobre el estado del trámite para la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca Especializada de la Facultad de Arqueología y Antropología de esta Casa Superior de Estudios. Considerando que el mencionado requerimiento aún no ha sido atendido y siendo un indicador del proceso de renovación de licencia institucional y del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad en la UNTRM; en ese sentido, el Vicerrector Académico, solicita disponer que el tema sea agendado en la próxima sesión de Consejo Universitario, con la finalidad de analizarlo, de ser el caso, disponer las acciones pertinentes para su atención.

ACUERDO N° 104-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), aprobar el pedido del Vicerrector Académico, para la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca Especializada de la Facultad de Arqueología y Antropología de esta Casa Superior de Estudios, en ese marco derivar a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su urgente programación y adquisición, previo cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes.

RENUNCIA FORMULADA POR EL ECON. GEORGE MARVIN LA SERNA SILVA, AL CARGO DE ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNTRM:

El señor Rector menciona que mediante Oficio N° 090-2024-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia voluntaria por motivos personales del Econ. George Marvin La Serna Silva, a partir del 22 de enero de 2024, quien prestó sus servicios como Especialista en Abastecimiento, según Resolución de Consejo Universitario N° 012-2021-UNTRM/CU.

ACUERDO N° 105-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), aceptar la renuncia formulada por el Econ. GEORGE MARVIN LA SERNA SILVA, al cargo de Especialista en Abastecimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 22 de enero de 2024.

PLAN DE ESTUDIOS Y PARÁMETROS DEL EGRESADO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS:

El señor informa que mediante Oficio N° 55-2024-UNTRM-FICA, de fecha 22 de enero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la **Resolución de Decanato N° 313-2023-UNTRM-FICA,** de fecha 03 de agosto de 2023, con la cual se resuelve lo siguiente:

> ***Artículo Primero.- Aprobar*** *el* ***Plan de Estudios y Parámetros del Egresado del Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos,*** *el mismo que consta de treinta (30) folios hábiles e integra la presente resolución.*

ACUERDO N° 106-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 313-2023-UNTRM-FICA, de fecha 03 de agosto de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita.

PEDIDO PARA RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2024-UNTRM/CU, EN EL EXTREMO CORRESPONDIENTE AL NIVEL REMUNERATIVO DE LA PLAZA DE OPERADOR PAD II:

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 089-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 23 de enero de 2024, con el cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en la Resolución de Consejo Universitario N° 020-2024-UNTRM/CU, que resuelve contratar a los ganadores del Concurso Público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UNTRM, se consignó el nivel remunerativo de la plaza de OPERADOR PAD II, según el siguiente detalle: Dice: STD, **Debe Decir: STB.** Asimismo, *comunica que el error se viene arrastrando desde las bases del Concurso Público;* por lo tanto, solicita la rectificación correspondiente, considerando que fue un error material.

ACUERDO N° 107-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 020-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, en el extremo correspondiente al nivel remunerativo de la plaza de OPERADOR PAD II, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Nivel Remunerativo STD

Debe Decir:

Nivel Remunerativo ***STB***

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 294-2017-UNTRM/CU, EN EL EXTREMO QUE APRUEBA LOS PARÁMETROS PARA SER CONSIDERADOS COMO EGRESADOS DE LA "MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD":

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0056-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 22 de enero de 2024, con el cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite el Informe N° 00014-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 17 de enero de 2024, del Secretario Académico de la EPG, que informa sobre los parámetros de egresado de la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, concluyendo que, debido a que actualmente los parámetros de egresado aplicados en el SIA de la maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud vienen afectando con el cumplimiento de la normativa estipulada en el Estatuto Universitario el cual indica que se debe cumplir con cursar todas las asignaturas del Plan de Estudios con la duración de cuatro (4) semestres académicos para egresar de un programa de maestría, *se debe corregir la Resolución de Consejo Universitario N° 294-2017-UNTRM/CU, que aprueba los parámetros de egresado de la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, en 48 créditos,* el cual debe ser de 68 créditos conforme al Plan de Estudios vigente aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 356-2016-UNTRM/CU:

MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD			
DICE		**DEBE DECIR**	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 02	PLAN DE ESTUDIOS	N° 02
CURSOS OBLIGATORIOS	12	CURSOS OBLIGATORIOS	17
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	48	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	68
CURSOS ELECTIVOS	0	CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0	CRÉDITOS ELECTIVOS	0
TOTAL DE CURSOS	12	TOTAL DE CURSOS	17
TOTAL DE CRÉDITOS	**48**	**TOTAL DE CRÉDITOS**	**68**

En ese sentido el Director (e) de la Escuela de Posgrado, manifiesta que hace suyo dicho informe y solicita tratar el tema en Consejo Universitario, para su regulación.

ACUERDO N° 108-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 294-2017-UNTRM/CU, de fecha 08 de septiembre de 2017, en el extremo que aprueba los parámetros para ser considerados como egresados de la "Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 02
CURSOS OBLIGATORIOS	12
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	48
CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0
TOTAL DE CURSOS	12
TOTAL DE CRÉDITOS	**48**

DEBE DECIR:

MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 02
CURSOS OBLIGATORIOS	17
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	68
CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0
TOTAL DE CURSOS	17
TOTAL DE CRÉDITOS	**68**

ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, AL DR. MANUEL EMILIANO ESTEVES PAIRAZAMÁN, DESDE EL 05 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2024:

El señor Rector comunica que mediante Oficio N° 097-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, remite para su consideración por el Consejo Universitario, la Solicitud, de fecha 22 de enero de 2024, del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, que solicita hacer uso de vacaciones correspondientes al año 2023, del 05 de febrero al 02 de marzo de 2024; en ese sentido, tiene la aceptación del Dr. Manuel Emiliano Esteves Pairazamán, como encargado del Decanato durante su ausencia; asimismo se compromete a participar en las sesiones de Consejo Universitario que se programen.

Al respecto, con Oficio N° 096-2024-UNTRM-D/DGA-URH, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 023-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, con el cual, el Sub Director de la Sub Dirección de Control y Monitoreo, informa que el docente Dr. Linder Cruz Rojas Gómez, cuenta con un saldo de vacaciones de un (1) día del periodo 2022 y sesenta (60) días del periodo 2023, lo que informa para conocimiento y fines pertinentes.

ACUERDO N° 109-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), encargar el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, al Dr. Manuel Emiliano Esteves Pairazamán, Profesor Principal de esta Casa Superior de Estudios, con todas las funciones inherentes al cargo, desde el 05 de febrero al 02 de marzo de 2024, por ausencia justificada del titular.

REINCORPORACIÓN DE LA SEÑORA APOLONIA MENDOZA MENDOZA, EN CONDICIÓN DE ESTUDIANTE, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 017-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, con la cual, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente: (...)

II. ANÁLISIS.

1. *El Juzgado Civil permanente de Chachapoyas, mediante Resolución número Diez, de fecha nueve de junio de 2023, ha resuelto declarar fundada la demanda de Amparo, interpuesta por Apolonia Mendoza Mendoza contra la UNTRM, asimismo dentro de su inciso 4.2. de su parte resolutiva, indicó que se declare nulo, el siguiente acto administrativo: a) Resolución de Consejo Universitario N° 172-2022-UNTRM/CU, de fecha 08 de abril de 2022.*
2. *De igual manera en el inciso 4.3. de su parte resolutiva ordenó a esta Entidad, para que, dentro del plazo de DIEZ días, emita nuevo acto administrativo reincorporando a la accionante APOLONIA MENDOZA MENDOZA, en su condición de estudiante de la carrera profesional de Ingeniería Civil, en el ciclo correspondiente, ello bajo apercibimiento de poner en conocimiento al Ministerio Publico para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de daños y perjuicios que resulten de su incumplimiento.*

3. *Bajo lo resuelto, esta dependencia jurídica, avizora que el acto administrativo que retiró definitivamente a la demandante se concretizó a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 172-2022-UNTRM/CU, de fecha 08 de abril de 2022, entonces estando a lo ordenado por el Órgano jurisdiccional, donde se indica que se declare la nulidad de dicho acto administrativo, así como bajo la orden de emitir uno nuevo para la reincorporación de la demandante, es que se solicita a vuestro despacho poner en conocimiento del Consejo Universitario, para que en el más breve plazo emita un nuevo acto resolutivo, en el cual reincorpore a la demandante APOLONIA MENDOZA MENDOZA, en su condición de estudiante de la carrera profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, en el ciclo correspondiente.*

III. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que:

1. *Se debe **REINCORPORAR** a la demandante APOLONIA MENDOZA MENDOZA, en su condición de estudiante de la carrera profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, en el ciclo correspondiente, dentro de los CINCO (5) días siguientes, toda vez que la Resolución número catorce de fecha 18 de octubre de 2023, (Sentencia de vista) la Sala Civil Permanente de Chachapoyas, decidió en declarar infundado el Recurso de Apelación planteado por la Entidad de la UNTRM, por tanto, confirmaron la apelada en todos los extremos (es decir confirmaron la Resolución número diez, de fecha nueve de junio de 2023, donde el juzgado civil permanente de Chachapoyas había resuelto en declarar fundada la demanda de Amparo, interpuesta por Apolonia Mendoza Mendoza contra la UNTRM).*
2. *El Juzgado Civil Permanente de Chachapoyas, mediante Resolución número diez, de fecha nueve de junio de 2023, declaró NULO el siguiente acto administrativo: a) Resolución de Consejo Universitario N° 172-2022-UNTRM/CU, de fecha 08 de abril de 2022, la cual había resuelto retirar definitivamente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a la demandante, según lo establecido en la Resolución judicial número cuatro de fecha 11 de marzo de 2022.*

IV. RECOMIENDA:

1. *Tener presente que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 332-2019-UNTRM/CU, de fecha 25 de junio de 2019, se resolvió en SEPARAR TEMPORALMENTE por el periodo de un (01) año a la estudiante.*
2. *Tener presente que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 302-2020-UNTRM/CU, de fecha 23 de octubre de 2020, se resolvió REINCORPORAR a la estudiante APOLONIA MENDOZA MENDOZA de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.*
3. *Comunicar al Consejo Universitario a fin de que **EMITA** un nuevo acto administrativo, donde se reincorpore a la señora APOLONIA MENDOZA MENDOZA, en su condición de estudiante, en la carrera Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, en el ciclo y curso correspondiente, conforme al Reglamento General de Matrícula de la UNTRM.*
4. *Notificar a esta dependencia el acto administrativo que resuelva reincorporar a la demandante, a fin de poner en conocimiento al órgano jurisdiccional.*
5. *Comunicar a la SUNEDU respecto a la ejecución de Resolución número catorce de fecha 18 de octubre de 2023, emitida por el órgano jurisdiccional.*

ACUERDO N° 110-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), reincorporar a la señora APOLONIA MENDOZA MENDOZA, en condición de estudiante, a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el ciclo y cursos correspondientes, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto Universitario y al Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM; considerando los fundamentos expuestos en el Informe N° 017-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes descrito.

ACUERDO N° 111-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), disponer que a través de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se remita copia de la presente resolución y anexos que ejecuta lo dispuesto por el órgano jurisdiccional, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para los fines correspondientes.

REINCORPORACIÓN DEL DOCENTE MSc. EDINSON CUEVA VEGA, EN SUS FUNCIONES DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 055-2024-UNTRM-FACEA, de fecha 19 de enero de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, solicitando su consideración por el Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente, la **Resolución de Decanato N° 845-2023-UNTRM/FACEA,** de fecha 21 de diciembre de 2023, que resuelve lo siguiente:

> ***Artículo Primero.- Reincorporar*** *al docente* ***MSc. EDINSON CUEVA VEGA****, en sus funciones de* ***Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Economía*** *de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero de 2024.*

Al respecto con Oficio N° 098-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, los documentos antes citados.

ACUERDO N° 112 -2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 06 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 845-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 21 de diciembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.

Siendo las diez de la mañana del mismo día, el señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D., da por concluida la sesión, dándose lectura a la presente acta, y no habiendo observaciones, se procede a su suscripción en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General